



## Convenio de colaboración entre

### Tribunal Constitucional

y

### Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

#### Para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos índices bibliográficos que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, dichos índices se intitularán, genéricamente "*Doctrina nacional en torno a las garantías constitucionales comprendidas en el artículo 19 de la Constitución Política de la República*", publicados en libros y revistas especializadas de Derecho.
3. Que, a lo largo de los años, este material ha crecido sustantivamente y se localiza en diversas publicaciones, editadas ya sea por universidades o por otro tipo de instituciones públicas y/o privadas.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es necesario contar prontamente con dichos índices bibliográficos, los cuales constituirán una vía idónea y directa para conocer, en términos generales, la forma en que ha sido recepcionada la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional por la doctrina nacional en los diversos períodos históricos de su existencia.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y su Departamento de Derecho Público poseen los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de estos índices bibliográficos.

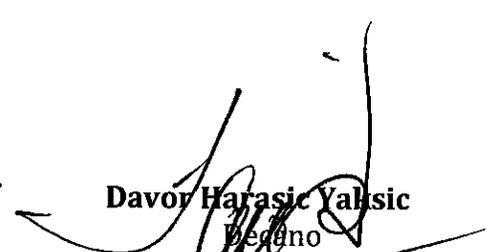
#### ACUERDO:

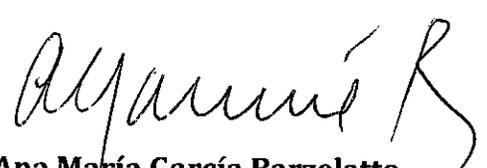
1. La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Davor Harasic Yaksic, la Directora del Departamento de Derecho Público Sra. Ana María García Barzelatto, y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para el levantamiento de información y elaboración

de los índices bibliográficos *"Doctrina nacional en torno a las garantías constitucionales comprendidas en el artículo 19 de la Constitución Política de la República"*.

2. La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por intermedio de su Departamento de Derecho Público, se compromete a entregar dichos índices bibliográficos en el mes de diciembre de 2015. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.
3. La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.
5. La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
6. Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.

  
**Carlos Carmona Santander**  
Presidente  
Tribunal Constitucional

  
**Davor Harasic Yaksic**  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad de Chile

  
**Ana María García Barzelatto**  
Directora del Departamento de Derecho Público  
Facultad de Derecho  
Universidad de Chile